CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 29/09/2021 y 13/12/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 16 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2017-00514**-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud allegada el pasado 29 de septiembre de 2021, relacionada con que se le reconozca personería para actuar en representación de Central de Inversiones S.A. – CISA S.A., al profesional del derecho Álvaro Aguilar Ángel, encuentra el despacho que no es posible acceder a la misma.

Lo anterior, como quiera que una vez que revisado el expediente se pudo advertir que dentro del presente asunto que la Central de Inversiones S.A. – CISA S.A., no es parte dentro del presente proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución se accede a la solicitud de remisión del expediente digital elevada el día 13 de diciembre de 2021, por el abogado Álvaro Aguilar Ángel, en virtud de lo cual se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío,** se le remita el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **18 de marzo de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb20e384939c32205f999587398382bbab71b066dd730cd95249831d25c8b32**
Documento generado en 17/03/2022 10:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica